

GOBIERNO REGIONAL PIURA

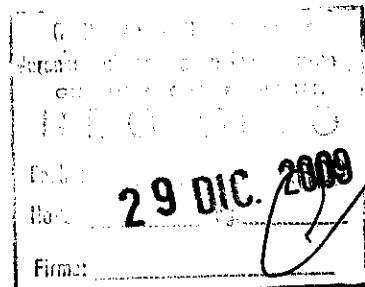
REPUBLICA DEL PERÚ



560

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC. 2009



VISTO: EI INFORME N°07-2009/GRP-401000-401300- de fecha 18 de Diciembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDO N° 044-2008/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Octubre del 2008, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal del Proyecto: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE (CULMINACION) VI ETAPA, por un valor referencial de S/. 2'997,711.21. (Dos millones novecientos noventa y siete setecientos once con 21/100 nuevos soles).

Que Con fecha 16 de Octubre del 2009 se llevo acabo el Proceso de Selección de MENOR CUANTIA N° 014-2009/GOB REG.PIURA-GSRLCC-G, (Derivada de la ADS N° 06/GRP-GSRLCC) para la " ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA : CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION ADJUDICANDO LA BUENA PRO A LA EMPRESA ESTRELLA DEL ORIENTE SRLTDA. CUYO VALOR CONTRACTUAL ASCIENDE S/.122,979.70 (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 70/100 NUEVOS SOLES).

Que con fecha 05 de Noviembre de 2009, se suscribe el CONTRATO N° 019 2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna y la empresa Estrella Del Oriente SRL.TDA por un VALOR CONTRACTUAL QUE ASCIENDE S/.122,979.70 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 70/100 NUEVOS SOLES) que se detalla de la siguiente manera.

N° ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	746,40	ARENA FINA	22,00	16.420,80
02	1,237,46	PIEDRA CHANCADA DE 1/2	65.00	80,434,90

Con capacidad y visión de futuro

LA REGION
AVANZA

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 569-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **28 DIC. 2009**

N° ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
03	746,40	ARENA GRUESA DE CERROMOCHO	35,00	26,124,00
				122,979,70

Que con fecha 11 de Diciembre del 2009, el Ingeniero JOSE GONZALES ATOCHE, Inspector de la obra "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION" hace el requerimiento de **235,75M3** DE PIEDRA CHANCADA ½ y lo sustenta de la siguiente manera:

Que de acuerdo al expediente técnico, el coeficiente de participación de la piedra chancada de ½ es de **0,628**

Que en la planta de asfalto es de **0,75** por lo tanto el incremento de este material es de **235.75M3**.

Descripcion Adicional

N° ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ADICIONAL
02	235.75M3	PIEDRA CHANCADA DE 1/2	65.00	15,323.75

S/. 15,323.75 ES MENOR AL 15% DEL VALOR CONTRACTUAL

Que, mediante **INFORME N° 07 -2009/GRP-401000-401300-** de fecha 18 de Diciembre la oficina de contrataciones emite su opinión legal, y en base a la certificación presupuestaria de la componente Sajinos Paimas Puente Paraje VI ETAPA CULMINACION y en cumplimiento del Artículo 174° del Reglamento, los adicionales son prestaciones que se incrementan complementariamente a la prestación, principal por indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Son prestaciones requeridas forzosamente, sin las cuales el contrato o más bien el objeto del contrato no alcanzaría su finalidad. En concordancia con el **artículo 42°** de la Ley de Contrataciones LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR Y PAGAR DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE PRESTACIONES ADICIONALES HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DE SU MONTO, SIEMPRE QUE SEA INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL

Con capacidad y visión de futuro

LA REGION
AVANZA

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 568-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC. 2009

CONTRATO, ASIMISMO PODRÁ REDUCIR SERVICIOS U OBRAS HASTA POR EL MISMO PORCENTAJE.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N°010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL de 235,75M3 DE PIEDRA CHANCADA ½ para la OBRA: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION; Por un valor ascendente a S/. 15,323.75 (Quince Mil Trecientos Veintitres con 75/100 Nuevos Soles) el mismo que es menor al 15% del valor contractual por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución ;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA ADDENDA N° 01 al Contrato N° 019-2009-, suscrito entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y ESTRELLA DEL ORIENTE – Adicional de Piedra Chancada 1/2 de 235,75M3 para la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Presente Resolución;

Con capacidad y visión de futuro

LA REGION
AVANZA

(fyu)

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 560 -2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **28 DIC. 2009**

ARTICULO TERCERO .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina del Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones); Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Guevara

Ing. Manuel Vigo Rabana
GERENTE SUBREGIONAL

Con capacidad y visión de futuro

**LA REGION
AVANZA**